



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas situadas en Avenida de Andalucía números 3-5, referencia catastral 7825011TG3472N0002SE y 7825008TG3472N0001AW, resultando un ámbito de 9.936 m<sup>2</sup>, siendo el objeto del mismo el cumplimiento del artículo 12.12.3 Condiciones particulares para la subzona de Servicios Terciarios abierta (ST-A), de las Normas Urbanísticas vigentes, que establece la obligación de redactar un Estudio de Detalle al tratarse de una superficie superior a 5.000 m<sup>2</sup>. = De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 298, de fecha 28 de diciembre de 2023, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = Conforme a lo establecido en la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las Servidumbres Aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1966, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el correspondiente informe a la Dirección General de Aviación Civil, emitiéndose el mismo en fecha 5 de febrero de 2024, con carácter favorable. = Una vez ello, y habiendo transcurrido el periodo de información pública sin alegaciones, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas situadas en Avenida de Andalucía números 3-5, promovido por ALISEDA, S.A.U. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuada por el artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. = El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. = Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 10 de abril de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3 - 5, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H0UT5S1XXI7T7/XlnFSG2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	17/05/2024 10:41:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0UT5S1XXI7T7/XlnFSG2w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0UT5S1XXI7T7/XlnFSG2w==</a>		



nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas situadas en Avda. de Andalucía, nº 3 - 5, promovido por ALISEDA, S.A.U. = **SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. = **TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 479/2024, así como en el Registro Autonómico con nº 10052 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL SECRETARIO DE LA GERENCIA**  
 P.D.  
**EL OFICIAL MAYOR**  
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H0UT5S1XXI7T7/XlnFSG2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	17/05/2024 10:41:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0UT5S1XXI7T7/XlnFSG2w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H0UT5S1XXI7T7/XlnFSG2w==</a>		

